



**Protocolo de Actuación frente a  
situaciones de vulneración de  
derechos de estudiantes y  
párvulos**



Como institución educacional debemos resguardar a los estudiantes y actuar de la mejor forma ante la posible detección de vulneración de derechos de nuestros estudiantes y párvulos, de las siguientes situaciones:

- Golpes y gritos.
- Abandono.
- Falta de cuidados higiénicos
- Inasistencia a clases reiteradas sin justificación (ausentismo escolar, deserción escolar).
- Violencia intrafamiliar
- Otros maltratos psicológicos y físicos.

Frente a la detección de una situación que evidencie el atropello de los derechos de los estudiantes, dirección y equipo psicosocial informará al organismo pertinente: Tribunales de familia, PDI, Carabineros u otros, a fin de encontrar una solución desde el punto de vista legal.

#### Procedimientos

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la Comunidad Escolar: docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

En el caso que un trabajador esté involucrado en la vulneración de derechos de un estudiante o párvulo, será separado de funciones mientras dure la investigación.

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al equipo directivo y/o equipo psicosocial. Es necesario, además, guardar confidencialidad sobre la situación, resguardando la intimidad del estudiante afectado.
- b) Posterior a esto, el equipo psicosocial psicóloga(o) y trabajador(a) social, deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citación al apoderado. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, y con sus respectivas firmas del apoderado y de quien las realiza. Registrar el relato espontáneo del estudiante: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma, es necesario registrar todos aquellos datos e información relevante en la determinación de las



características del caso, siendo lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor. En caso de no contactar con el apoderado para llevar a cabo la investigación, dirección determinará las acciones a realizar (visita domiciliaria, llamados telefónicos, etc.)

- c) Se comunicarán los resultados de la investigación, con un plazo de 7 días hábiles desde recibida la denuncia al equipo directivo, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
- d) En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso: Tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas colaboradores de SENAME, centros de salud mental u otra.
- e) Se comunicará la resolución y los pasos a seguir a apoderados del estudiante, con un plazo de 10 días desde la denuncia, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (maltrato físico y/ o psicológico grave, etc.). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
- f) El equipo psicosocial del colegio es el responsable de realizar seguimiento de la situación, lo que implicará hacer seguimiento de los compromisos asumidos por el adulto responsable, así como de la adhesión a las derivaciones de la Red. Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en un informe de seguimiento donde se considere un resumen de las acciones realizadas. Si se hubiere solicitado medida de protección al Tribunal de Familia, se hará seguimiento de las audiencias que se realicen como de las medidas que decrete el Juez de Familia. Al término de un proceso, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales presentará las resoluciones judiciales a la Dirección con objeto de que determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.

## PREVENCIÓN

El establecimiento educacional realizará las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias.

- Capacitaciones y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y asistentes de la educación del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como: detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.



# **Protocolo de Actuación Agresiones sexuales, Abusos y hechos de connotación sexual**



## **I. Fundamento**

El Colegio Las Acacias tiene por objetivo proveer a sus estudiantes una educación integral, basada en la inspiración de principios universales que la componen y en un marco de la buena convivencia y de respeto. En este sentido, el establecimiento determina una serie de procedimientos que den cuenta de cómo actuar en caso de situaciones de abuso sexual, desde la prevención de la misma al procedimiento en caso de denuncia, resguardando siempre la integralidad de las y los estudiantes en el establecimiento.

## **II. Conceptualización**

Por abuso sexual entendemos

“la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”<sup>1</sup>

Dentro de las definiciones de abuso sexual se establecen dos criterios:

**1.- La Coerción** : es la presión ejercida por una persona con poder (abusador) hacia otra de menos poder (víctima) para forzar su voluntad y su conducta. En este caso el agresor utiliza la coerción para interactuar sexualmente con un niño.

**2.- Asimetría significativa** : El agresor es significativamente mayor que la víctima, aunque no necesariamente haya cumplido la mayoría de edad. “En realidad, esta asimetría o significativa diferencia de edad determina muchas otras asimetrías: asimetría anatómica, asimetría en el desarrollo y especificación del deseo sexual (que no se especifica ni se consolida hasta la adolescencia), asimetría de efectos sexuales (el fenómeno de la atracción de pre púberes tiene

---

<sup>1</sup> Barudy, J, 1998, citado por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc



menos connotaciones sexuales), asimetrías en las habilidades sociales, asimetría en la experiencia sexual... Por ello, ante una diferencia de edad significativa no se garantiza la verdadera libertad de decisión. Esta simetría representa en sí misma una coerción<sup>2</sup>.

### **Formas de abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes:**

- ✓ **Abuso sexual:** Cualquier forma de contacto, físico o no, con o sin acceso carnal, realizado sin violencia física o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.
- ✓ **Agresión sexual:** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal con violencia o intimidación y sin consentimiento.
- **Exhibicionismo:** Es una categoría de abuso sexual sin contacto físico. Sin el consentimiento de otra persona, exhibir ante él o ella sus partes genitales o lo molesta realizando ante él o ella acciones de significado sexual.
- ✓ **Explotación sexual infantil:** Categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil. Dentro de la explotación sexual infantil, existen diferentes modalidades a tener en cuenta, puesto que presentan distintas características e incidencias: Prostitución infantil, Tráfico sexual infantil, Turismo sexual infantil.<sup>3</sup>
- ✓ **Acoso Sexual:** Requerimientos por lenguaje verbal, no verbal o escrito para relaciones sexuales con una persona que las está rechazando. Puede darse de forma puntual o continuada en el tiempo. En relaciones laborales o en la docencia.

---

<sup>2</sup> Save de Children/España. Abuso sexual infantil: Manual para la formación de profesionales, Primera edición, Noviembre 2001

<sup>3</sup> Unicef (2007) El maltrato deja Huella. Manual para la detección y orientación de la violencia intrafamiliar.



## **Signos y señales de sospecha de existencia de abuso sexual<sup>4</sup>**

### **Síntomas Conductuales**

- Consumo de drogas o alcohol, huida de la casa, conductas lesivas o suicidas, bajo rendimiento escolar.
- Cambio repentino de la conducta.
- Retrocesos en el comportamiento: chuparse el dedo u orinarse en la cama, incluso puede ser retrasado.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento. Escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a su edad (\*), como masturbación compulsiva, miedo.
- Inexplicable embarazo.
- Aparición de temores repentinos e infundados a una persona especial, resistencia a regresar a la casa después de la escuela, rechazo a alguien de forma repentina (\*).
- Dice que ha sido atacado por su padre o cuidador.
- Miedo a estar solo, a los hombres o algún miembro de la familia.
- Problemas de sueño, como temores nocturnos y pesadillas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

---

<sup>4</sup> Aquellos síntomas presentados con un asterisco (\*) son altamente sugerentes de abuso sexual.



<b>Síntomas Físicos</b>	<b>Síntomas emocionales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Dificultad para andar o sentarse.</li><li>- Dolores abdominales o pelvianos.</li><li>- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene y vagina (*)</li><li>- Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes (*).</li><li>- Enfermedades de transmisión sexual, VIH, SIDA.(*)</li><li>- No controla esfínteres. Enuresis y encopresis en niños que ya han controlado previamente.</li><li>- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia, cuando es incierta la identidad del padre.</li><li>- Trastornos alimenticios (anorexia, bulimia).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Depresión, ansiedad, llantos frecuentes.</li><li>- Miedo generalizado.</li><li>- Hostilidad y agresividad.</li><li>- Culpa y vergüenza.</li><li>- Baja autoestima y sentimientos de estigmatización, rechazo del propio cuerpo.</li><li>- Desconfianza y rencor hacia los adultos.</li><li>- Trastornos, estrés postraumáticos.</li></ul>
<b>Síntomas sexuales</b>	<b>Síntomas Sociales</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Conocimiento y/o práctica de conductas sexuales no propias de la edad.</li><li>- Masturbación compulsiva.</li><li>- Excesiva curiosidad sexual, conductas exhibicionistas y problemas de identidad sexual.</li><li>- Lenguaje sexual.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Déficit en habilidades sociales.</li><li>- Retraimiento o aislamiento social.</li><li>- Conductas antisociales.</li><li>- Desconfianza relacional</li></ul>

### III. Relaciones de Prevención

#### ➤ Selección Funcionarios

**Trabajadores** : Todo postulante se someterá a exámenes psicológicos a través del Servicio de Salud de Valparaíso, tendientes a pesquisar desordenes y/o enfermedades de tipo psicosexual o de otro tipo que puedan presentar un riesgo para los alumnos. Se pedirán y corroboraran las referencias del postulante. También se solicitará papel de antecedentes.





**Personal externo** : En el caso de empresas externas que presten servicios al interior del colegio, se le pedirá la dirección de la empresa o institución que hizo los chequeos psicológicos para tener acceso a los originales de dichos informes y/o acompañamiento y resguardo en actividades a desempeñar por el encargado de la actividad.

**Practicantes y voluntarios** : Siempre serán entrevistados por el responsable directo y/o encargado de la actividad en cuestión; todo personal de tipo voluntario deberá tener las competencias básicas personales y aptitud para el trabajo con niños.

➤ **Talleres y formación**

Se diseñarán y aplicarán talleres, material informativo y otros medios de autocuidado dirigidos a estudiantes, padres, apoderados y trabajadores, aplicados de manera transversal y, en caso de ser necesario, de forma focalizada de acuerdo a las orientaciones determinadas por la dirección del colegio.

➤ **Acceso e Infraestructura**

**Acceso:** se controlará el acceso al ingreso al colegio, tanto de trabajadores como también de personal externo, estudiantes en práctica / voluntariados, visitas, invitados con el fin de identificar el motivo de visita, tiempo que dispondrá en el colegio y actividades a realizar. Los trabajadores a cargo de la recepción (personal paradocente u otro trabajador) deberá acompañar al lugar de destino de aquellas personas ajenas que se encuentren transitando por el colegio, asegurando además una debida recepción.

**Baños:** se encuentra estrictamente prohibido a trabajadores, funcionarios de reemplazo, personas externas del colegio, visitas, invitados, estudiantes en práctica a hacer uso de los baños de los estudiantes. Del mismo modo, los estudiantes de cursos mayores no podrán hacer uso de aquellos baños



destinados a los alumnos y alumnas de ciclos menores ni viceversa. Los baños de adultos y de visitas estarán debidamente identificados y serán de uso exclusivo de los mismos.

**Oficinas y salas de atención:** las salas destinadas para la atención de padres, apoderados y estudiantes, deberán ser lo suficientemente discretas pero transparentes y visibles desde el exterior. En caso de que la sala no tenga ventanas o de que la atención que se realiza será en privado, sin la presencia de terceros, se deberá dejar la puerta sin seguro y entreabierta, a modo de prevención.

**Actividades al exterior del establecimiento:** toda actividad que no sea realizada dentro del colegio, tales como salidas pedagógicas, actividades deportivas, viajes de estudios u otros, irán siempre acompañados por un adulto responsable desde el colegio (profesor/a u otro trabajador designado por la dirección del colegio), debidamente registrado bajo la normativa legal vigente, ante procesos administrativos internos como también debida autorización desde el departamento provincial de educación o autoridad competente, autorización de padres y apoderados, entre otros. En caso de que los estudiantes y el o los adultos pernocten por motivo de la salida, estos últimos deberán dormir aparte de los estudiantes y estos, separados de damas y varones.

**Comunicación (gestual y verbal):** todo trabajador deberá mantener un comportamiento intachable y de acuerdo al rol al interior del establecimiento, guardando la distancia prudente y necesaria con los estudiantes, uso del lenguaje acorde a un establecimiento educacional.



#### **IV. Procedimientos y denuncias**

Frente a la sospecha de situaciones con connotaciones de abuso en la esfera de la sexualidad, o se tenga certeza de que un estudiante esté siendo víctima de abuso, hay que tener en cuenta los riesgos por los cuales podría estar atravesando, afectándolo física y psicológicamente. Por ello, una vez teniendo dicha información, la persona que tenga el relato, sospecha o certeza de situaciones abuso sexual, deberá informarlo a la inspectora general y/o al equipo psicosocial del establecimiento, activando el presente protocolo.

#### **Si el abuso es por parte de persona externa al Colegio:**

- a. Ante la detección o sospecha de una situación de abuso, se deberá **informar inmediatamente al Director o Inspector/a General**, registrando los antecedentes por escrito.
- b. El caso deberá ser **derivado por el Director o Inspector General al equipo psicosocial**, quien recabará los antecedentes necesarios, mediante recopilación de información y entrevistas, informando sobre los hechos al Director o a Inspector/a General.
- c. El Director o Inspector/a, acompañados del equipo psicosocial, **citarán inmediatamente al apoderado u adulto responsable del estudiante para comunicar la situación**. Se le informa y orienta que es de responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI).
- d. Si el apoderado adopta la decisión **de ir solo/a**, se da **plazo hasta la mañana del día siguiente hasta las 08.30 hrs.** para demostrar que realizó la denuncia. De igual modo la dirección del establecimiento ofrecerá acompañarlos a realizarla.
- e. En caso de que el **apoderado u adulto se niegue, El director o Inspector General del establecimiento se hará cargo de hacer dicha denuncia a entidades competentes antes de 24 horas de ocurrida la denuncia**: Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Si el estudiante es menor de 14 años se dará aviso a tribunal de Familia y OPD
- f. El equipo psicosocial brindará apoyo y acompañará al estudiante y su familia en todo momento.



Entregará sugerencia de trabajo pedagógico al coordinador académico, quién a su vez trabajará con los profesores del estudiante. Además realizará seguimiento.

- g. Se resguardará confidencialidad sobre la situación, para de esta forma mantener la intimidad del estudiante afectado y del adulto involucrado.



**Si el abuso es por parte de un trabajador/a del Colegio:**

Si existe la denuncia o sospecha de abuso de un estudiante por parte de algún trabajador/a del Establecimiento

- a. Se deberá **informar inmediatamente al Director o Inspector/a General**, registrando los antecedentes por escrito, resguardando en todo momento la integridad física y psicológica del estudiante, no exponiendo a reiterados relatos (victimización secundaria).
- b. El Director o Inspector General solicitará **inmediatamente al equipo psicosocial** que recabe los antecedentes necesarios, mediante recopilación de información y entrevistas, con un plazo de 7 días hábiles.
- c. El Director o Inspector/a, acompañados del equipo psicosocial, inmediatamente **citarán al apoderado u adulto responsable del estudiante para comunicar la situación**, informando que el Colegio realizará la denuncia a la entidad correspondiente en un plazo máximo de 24 horas: Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), Superintendencia de Educación.
- d. Una vez recibida la denuncia, el Director o Inspector General citarán al trabajador en cuestión **informándole por escrito de la situación** y será **separado de sus funciones labores** hasta la resolución de las investigaciones realizadas por los organismos que lo lleven a cabo, con un plazo máximo de 10 días hábiles.
- e. El equipo psicosocial brindará apoyo y acompañará al estudiante y su familia en todo momento. Entregará sugerencia de trabajo pedagógico al coordinador académico, quién a su vez trabajará acompañamiento con los profesores del estudiante. Realizará seguimiento.

**Si el abuso es por parte de un estudiante del Colegio:**

Si existe la denuncia o sospecha de abuso, por parte del relato de un estudiante del Colegio:

- a. Quien reciba la información, deberá informar inmediatamente dentro de 24 horas al Director o Inspector/a General del Colegio, registrando por escrito lo ocurrido de manera textual a como le fue informado. El equipo



- psicosocial, solicitado por el director, inmediatamente realizará la investigación correspondiente.
- b. El Director/A o Inspector/a, acompañados del equipo psicosocial, **citarán inmediatamente al apoderado u adulto responsable del estudiante para comunicar la situación.** Se le informa y orienta que es de responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI).
  - c. Si el apoderado adopta la decisión **de ir solo/a**, se da **plazo hasta la mañana del día siguiente hasta las 08.30 hrs.** para demostrar que realizó la denuncia. De igual modo la dirección del establecimiento ofrecerá acompañarlos a realizarla, antes de 24 horas.
  - d. En caso de que el **apoderado u adulto se niegue, el establecimiento se hará cargo de hacer dicha denuncia a entidades competentes:** Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI), antes de 24 horas.
  - e. Director o Inspector General y equipo psicosocial junto al profesor/a jefe, **abordarán la situación con los cursos de los estudiantes involucrados para la clarificación de los hechos** e indicar los procedimientos a seguir. Lo mismo se hace en las reuniones de apoderados pertinentes.
  - f. El Director o Inspector General junto al equipo psicosocial, les informarán en una entrevista por separado y por escrito, a los apoderados, de la resolución del caso, luego de la investigación que durará como plazo máximo 10 días.
  - g. El equipo psicosocial prestará el apoyo en todo momento tanto al estudiante como a su apoderado, realizará el seguimiento y acompañamiento a los estudiantes y sus apoderados.

<b>Distinción por edades</b>	
<b>Menor de 14 años</b>	<b>Mayor de 14 años</b>
Se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual. No constituye delito e implica solamente medidas de protección la que se debe pedir a través de la OPD de la comuna.	Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, u otro organismo competente.



## **Actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los párvulos.**

El presente protocolo define medidas de protección respecto de niños o niñas que pudieran verse afectados por uno o más de los hechos mencionados.

Procedimiento:

**Paso 1** - La persona que detecta la situación o reciba la denuncia o el relato, debe registrar en la ficha de derivación la información recabada y entregarla inmediatamente al Director o Inspector, quienes son los primeros encargados de activar el protocolo.

- Si los o las responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al encargado de convivencia escolar.

**Paso 2** -Activación del protocolo

- Una vez recabada la información, será el Director el encargado de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.

- El Encargado de Convivencia, es el segundo responsable de activar el protocolo.

**Paso 3:** - El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es la psicóloga/o si se contara en el establecimiento o en su defecto algún funcionario de confianza del estudiante que él o ella indique.

**Paso 4:** - En caso de que la situación sea constitutiva de delito, se deberá realizar denuncia de manera inmediata en Fiscalía o PDI e informar al apoderado (siempre y cuando no sea éste quien esté ejerciendo la agresión).

- La encargada de realizar la denuncia es el Director del Establecimiento. En caso de no encontrarse, será el inspector general quien realice la denuncia.

Cabe señalar que no es labor del Establecimiento ni de alguno sus funcionarios investigar el relato del menor o la denuncia realizada por algún miembro de la comunidad, si no que esto recae en las autoridades pertinentes y es obligación del Establecimiento y de sus funcionarios informar y entregar los antecedentes para que se realice la investigación por parte de las policías o la fiscalía.

**Paso 5:**- El profesor/a o testigo de la situación, o quien reciba la denuncia o el relato, dejará registro en el libro de clases de los estudiantes o en la ficha de derivación e informará de manera inmediata al Director o encargado de convivencia escolar quienes se pondrán en contacto de manera inmediata con el apoderado.

1.- Se informa al Director de la activación del Protocolo

2.-Si constituyen delito realizar la denuncia a las autoridades pertinentes. Aun cuando se trate de sospechas.

**- En caso de ser un(a) funcionario(a) la persona que sea identificado (a) como agresor(a) la directora podrá**

El Director podrá Suspende de sus funciones o apartar al funcionario/a del estudiante como medida de resguardo. Sin perjuicio del principio de la presunción de inocencia.

**Paso 6** Los hechos serán informados a la comunidad educativa en consejo de profesores

**Paso 7**- será el encargado de convivencia quién realice el seguimiento.

Medidas preventivas

Serán las Educadoras de párvulos quien al inicio del año escolar entregue los lineamientos a los funcionarios que trabajan con los párvulos, para prevenir y evitar la vulneración de derechos. Así como también de monitorear y velar por el cumplimiento en el año lectivo.



**Protocolo de Actuación frente a  
situaciones de violencia y maltrato  
Físico y Psicológico entre Pares  
(Bullying)**





## **I.- Conceptualizaciones Preliminares**

La palabra bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- ✓ Se produce entre pares.
- ✓ Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- ✓ Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. En las situaciones de Maltrato físico y/o psicológico entre pares se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

La comunidad educativa del Colegio Las Acacias promueve la buena convivencia. Si bien no se está nunca ajeno a este tipo de situaciones, bien puede estarse preparado para actuar en caso de que esto ocurriera.

A continuación, se presenta una serie de casos en donde puede evidenciarse casos de Maltrato físico y/o psicológico (Bullying).



**Criterios e Indicadores para Identificar Posibles Situaciones de Acoso Escolar<sup>5</sup>**

<b>CRITERIOS para distinguir Violencia de Acoso</b>	<b>INDICADORES para reconocer el Acoso</b>
<p><b>Hablamos de acoso cuando se cumplen algunos de los siguientes indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Aislamiento o exclusión</b></li> <li>✓ <b>Humillación</b></li> <li>✓ <b>Desequilibrio de poder</b></li> <li>✓ <b>Continuidad de las agresiones</b></li> <li>✓ <b>Agresividad creciente</b></li> <li>✓ <b>Opacidad en las agresiones</b></li> <li>✓ <b>Existencia de pequeños grupos muy cerrados (pacto de silencio)</b></li> <li>✓ <b>Temor en los compañeros a hablar y a mostrar solidaridad y apoyo con el agredido</b></li> </ul>	<p>Indicios de que un menor puede estar sufriendo acoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Modificación del carácter</b></li> <li>✓ <b>Brusco descenso en el rendimiento escolar Abandono de aficiones</b></li> <li>✓ <b>Angustia, nerviosismo, ansiedad</b></li> <li>✓ <b>Negativa a asistir al colegio</b></li> <li>✓ <b>Pérdida de capacidad de concentración Pérdida de confianza en sí mismo</b></li> <li>✓ <b>Aislamiento</b></li> </ul>
<b>AGRESOR FACTORES DE RIESGO</b>	<b>ACOSADO FACTORES DE RIESGO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Ausencia de empatía, incapacidad para percibir el dolor ajeno</b></li> <li>✓ <b>Actitud dominante</b></li> <li>✓ <b>Impulsividad</b></li> <li>✓ <b>Egocentrismo</b></li> <li>✓ <b>Fracaso escolar</b></li> <li>✓ <b>Consumo de alcohol y drogas</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Prácticas de crianza inadecuadas: autoritarias o negligentes</b></li> </ul> </li> <li>✓ <b>Maltrato intrafamiliar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Poco tiempo compartido en familia</b></li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Baja autoestima</b></li> <li>✓ <b>Pocas habilidades de relación</b></li> <li>✓ <b>Rasgos físicos o culturales diferenciales: aspecto, origen social, cultura, etnia</b></li> <li>✓ <b>Discapacidad o minusvalía</b></li> <li>✓ <b>Dificultades de comunicación</b></li> <li>✓ <b>Escasa participación en grupo</b></li> <li>✓ <b>Relaciones pobres con compañeros. Comportamientos diferentes a los dominantes en el grupo</b></li> <li>✓ <b>Incapacidad para reaccionar ante las primeras situaciones de violencia puntual...</b></li> </ul>
<p><b>Los factores de riesgo sólo deben entenderse a título orientativo. El hecho de que un estudiante manifieste alguno de ellos no debe servir para prejuzgar que sea acosador o acosado.</b></p>	

<sup>5</sup> Anexo de "Protocolo para la corrección y sanción de las situaciones de acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid". Consejería de Educación y Empleo. Madrid.



## **Responsabilidad de la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.**

Todos los actores de la Comunidad Educativa pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar la violencia Escolar – bullying -, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir este tipo de situaciones.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el bullying.

Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayuda a evitar el bullying y cualquier tipo de abuso.

La Convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos. Es por ello que, la responsabilidad de velar por las relaciones entre los estudiantes no solo recae en el profesor jefe, sino también en todo el cuerpo docente del establecimiento y del resto de la Comunidad Educativa.

Los miembros de la Comunidad del colegio Las Acacias deben entender la diversidad como un valor social que le permita fomentar entre los educandos la tolerancia y el respeto para con los demás.



Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de una escuela incluyente y participativa en donde todas y todos, sin distinción de ninguna naturaleza, tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el bullying es un comportamiento claramente excluyente y segregador, que es lo que no queremos para nuestra educación, para nuestra sociedad y, particularmente, para nuestro Colegio Las Acacias.

**CIBERACOSO:** se manifiesta cuando un niño, niña o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado, abusado, hostigado, agredido o difamado por otro niño, niña o joven, a través del envío de mensajes, publicaciones de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet. Con esta definición presente, es posible establecer que cualquier situación que corresponda a ciber-acoso, es efectivamente una forma de acoso escolar y será abordada como tal a través del protocolo de la escuela.

## **Recomendaciones**

1. **Considerar el contexto y las variables individuales y colectivas:** más que buscar "la estrategia perfecta", la idea es seleccionar la idea más adecuada, según el contexto y las características individuales de las personas involucradas. Es por ello que se debe tomar en consideración las características de los involucrados, las características del curso, entre otros.
2. **Responsabilizar versus culpabilizar:** las estrategias que se ocupen no deben ser de culpar o castigar al alumno o alumna, al contrario, se debe potenciar la responsabilidad, tanto individual como colectiva, en la resolución de conflictos de manera constructiva y autónoma.
3. **No basta una estrategia aislada:** se recomienda incorporar varias y diversificadas acciones, haciendo participe a la comunidad educativa, particularmente a los padres, madres y apoderados, otros docentes y el mismo estudiante.
4. **Buscar ser proactivo:** si bien es del todo necesario reaccionar



oportunamente cuando se presentan este tipo de situaciones, también se deben incorporar estrategias proactivas que se anticipen a que este tipo de eventos puedan desarrollar o incrementarse a través del tiempo; conversar con las y los alumnos sobre el bullying y establecer normas claras y consensuadas.



## **Procedimiento frente a Maltrato Físico y/o Psicológico entre pares**

- a. En caso de denuncia y verificación de maltrato Físico y/o Psicológico entre pares, deberá informarse de manera inmediata a Inspectoría General y consignar este hecho por el profesional que recibe en primera instancia la denuncia del hecho, por escrito en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante. En caso de no estar el Inspector General podrá tomar la denuncia y la activación el protocolo el Coordinador Académico
- b. En caso de una denuncia o tomando conocimiento de una situación de acoso escolar, se deberá informar dentro de las 24 horas, al Encargado de Convivencia Escolar y al Director.
- c. El equipo psicosocial se encargará de contener emocionalmente a la víctima.
- d. El equipo psicosocial entrevistará a las partes involucradas, resguardando la privacidad de los estudiantes y/o párvulos.
- e. El Encargado de convivencia junto al equipo psicosocial citarán inmediatamente a los apoderados de los estudiantes o párvulos involucrados
- f. Se entregará resolución, por parte del Director o Inspector General del establecimiento, de la denuncia al apoderado dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, en una entrevista y por escrito.
- g. Se derivará al equipo psicosocial del establecimiento el caso para poner a disposición de los estudiantes y sus familias toda la ayuda necesaria para resarcir el daño, acompañar y/o derivar para la atención psicológica correspondiente.
- h. Si a partir de los antecedentes recabados son constitutivos de acoso escolar se evaluará derivación a las entidades competentes que brinden el apoyo y favorezcan la resignificación de la experiencia de acoso o maltrato según sea el caso, Tribunales de Familia, OPD, CESFAM, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, entre otras por parte del Trabajador Social, previa confirmación del Director
- i. Se sancionará de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar del Colegio y se elaborará un informe de cierre a Dirección del Establecimiento, el cual será enviado a la Superintendencia de Educación.



### **En casos de agresión física;**

- Constatación de lesiones en un Servicio de Urgencia de asistencia pública y la denuncia respectiva en Carabineros de Chile
- Se debe dejar registro por escrito el contenido de la denuncia en la oficina de la encargada de Convivencia Escolar, la cual informará a Dirección.
- El director será la persona que resguarde desde su gestión el bienestar de la víctima y llevará la información a Equipo de directivo para unificar criterios en la ejecución del protocolo.

### **En cuanto al procedimiento de la investigación:**

1. Escuchar la versión de las partes involucradas de manera aislada y confidencial, resguardando su integridad física y emocional.
2. Atender a los posibles descargos de las partes.
3. Entrevistar a los padres o apoderados de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho ,se solicitará su colaboración para la solución del mismo.
4. Indicar medidas cautelares para proteger el bienestar de la víctima.
5. Informar el derecho a contención y acompañamiento psicológico o con profesionales internos para la víctima.
6. Dirección y/o Encargada de Convivencia Escolar, solicitarán reunión al Comité de la buena convivencia, para establecer medidas según el protocolo atinente al tipo de maltrato escolar denunciado, siendo un equipo de trabajo que favorecerá en la determinación de acciones a seguir una vez que el proceso de investigación esté llevado a cabo. En este contexto, se utilizará la información con confidencialidad y criterio, compartiéndola sólo con quienes colaborarán en el proceso.



# **Protocolo de Actuación ante Maltrato Físico y Psicológico**





## **V. Fundamento**

El Colegio Las Acacias tiene por objetivo proveer a sus estudiantes una educación integral, basada en la inspiración de principios universales que la componen y en un marco de la buena convivencia y de respeto. En este sentido, y de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio Las Acacias, los estudiantes tienen el Derecho de "recibir un trato deferente y respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa"<sup>6</sup>, "estar protegidos contra toda forma de discriminación"<sup>7</sup>, y todo lo relativo a la Convención de los Derechos del Niño, ratificado por el Estado de Chile.

La familia y la Comunidad educativa son responsables de la formación en base los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, ya que "la educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes; colaborando en su proceso de integración a la vida social, entregando herramientas para la participación responsable en la vida ciudadana y en el protagonismo del desarrollo de su propio proyecto de vida"<sup>8</sup>.

Por lo anterior, es indispensable que el presente protocolo regule, norme e indique el accionar en caso de que se produzcan episodios de maltrato al interior del establecimiento, ya sea de Adulto a Estudiante, de Estudiante a Adulto o de Apoderados a miembros de la Comunidad Educativa en general.

---

<sup>6</sup> Manual de Convivencia Escolar CLA. 9.2.1. Derechos de los Estudiantes, n° 1. <sup>7</sup> Manual de Convivencia Escolar CLA. 9.2.1. Derechos de los Estudiantes, n° 12. <sup>8</sup> Manual de Convivencia Escolar CLA. 2. Fundamentación.



## **II.- Aspectos Generales**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.536 de Violencia Escolar, Art. 16 letra D, señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.<sup>9</sup>

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

Por otra parte, el acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa, de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento.

Si las autoridades del establecimiento no adoptan las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de este cuerpo legal.

## **III.- Maltrato Físico y/o Psicológico de Adulto a Estudiante**

Se considera Maltrato Físico y/o Psicológico de Adulto a Estudiante como aquellas agresiones realizadas por algún Miembro de la Comunidad Educativa en

---

<sup>9</sup> Visitado en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087>



contra de un Estudiante que atenta contra su dignidad o que arriesga su integridad física y/o síquica, pudiendo ser, por ejemplo, tirones de oreja, de ropa, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras. Cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. N°28 inc. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Dicha Convención obliga a que la disciplina escolar se debe administrar de modo compatible con la dignidad del

---

<sup>9</sup> Visitado en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087>



niño. A su vez, la Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”<sup>10</sup>.

### **Procedimiento en caso de Maltrato Físico y/o Psicológico de Adulto a Estudiante**

- a. La persona que esté en conocimiento o que presencie un hecho de maltrato ya sea físico y/o psicológico en contra de un estudiante debe realizar inmediatamente la denuncia en Inspectoría General, de no encontrarse con el Coordinador Académico.
- b. La Dirección del Colegio Las Acacias, dará inicio a la investigación inmediatamente realizada la denuncia de Maltrato físico y/o psicológico, para esclarecer los hechos y acreditar la responsabilidad de las partes involucradas.
- c. La investigación la liderará el Encargado de Convivencia y será llevada a cabo por el equipo psicosocial del Establecimiento, resguardando, en todo momento, la dignidad de las personas en función del debido y justo procedimiento, escuchando a las partes involucradas quienes podrán aportar todos los elementos que consideren, a su juicio, relevantes y necesarios para la investigación, con un plazo máximo de 10 días.
- d. El encargado de convivencia junto al equipo psicosocial citarán al apoderado para informar de la denuncia y la investigación.
- e. La Dirección del establecimiento informará de la denuncia recibida y de la activación de protocolo a la Superintendencia de Educación.
- f. Se dejará registro escrito de todo el procedimiento, citando el equipo psicosocial a entrevista de manera reservada a los involucrados y/o testigos para recabar antecedentes.
- g. Se resguardará la confidencialidad de la información recopilada, teniendo

---

<sup>10</sup> Visitado en <http://unicef.cl/web/convencion/>



acceso a ésta la autoridad pública competente: Tribunales de Justicia, Superintendencia de Educación Escolar, entre otros.

- h. El equipo psicosocial apoyará y acompañará al estudiante y su apoderado en todo el proceso y realizará seguimiento del caso.
- i. Se mantendrá comunicación con los apoderados de los estudiantes involucrados, informando del procedimiento que se realiza.
- j. Durante el levantamiento de información y si esta proporciona datos relevantes que indiquen algún menoscabo físico, psicológico y/o moral, se procederá a la separación de funciones del trabajador previo informe ejecutivo a Dirección del Colegio.

---

<sup>10</sup> Visitado en <http://unicef.cl/web/convencion/>



- k. Una vez recabada toda la información del proceso investigativo, se enviará informe por escrito a la Dirección del Establecimiento, quienes, de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar u otro instrumento para dichos efectos e informando a los Sostenedores, adopte las medidas y resguardos necesarios, pudiendo separar de sus funciones al trabajador involucrado en hechos constitutivos de Maltrato físico y/o psicológico a un estudiante del Colegio.
- l. Las sanciones para el o los adultos involucrados, serán aplicadas por la Dirección del Colegio, y en virtud de las facultades legales y la normativa legal vigente, dejando constancia por escrito, adjuntándola a la documentación del caso.
- m. En caso de agresiones físicas a un estudiante por parte de un Trabajador o miembro de la Comunidad Educativa, la Dirección del Colegio deberá informar al apoderado y constatar lesiones en el Centro de Salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, con un plazo máximo de 24 horas: Carabineros, PDI, Tribunales de Justicia, entre otros.
- n. En caso de agresión física constitutiva de delito, se procederá a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del CPP (Código Procesal Penal) de denuncia obligatoria.

### **Aplicación de Sanciones**

- a. Si durante el proceso investigativo aparecen indicios de la existencia de un delito, la Dirección del Colegio Las Acacias procederá a lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del CPP (Código Procesal Penal) de denuncia obligatoria.
- b. Si se acreditase responsabilidad de un apoderado/a en actos de maltrato, de violencia física y/o psicológica que afecten a un estudiante del Colegio, se procederá inmediatamente al cambio de apoderado.
- c. Si se acreditase responsabilidad de un profesor o trabajador en actos de maltrato, de violencia física y/o psicológica que afecten a un estudiante del Colegio, se procederá a imponer las medidas contempladas en la



legislación laboral vigente, incluyendo la posibilidad del término de contrato, según corresponda, informando mediante oficio a la Superintendencia de Educación Escolar.

- d. Se realizará el monitoreo de la situación a fin de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas, como también del seguimiento de las partes afectadas, apoyadas por la Dirección del Establecimiento en conjunto con el equipo psicosocial del Colegio.

### **Acompañamiento al/ los afectados**

En relación al del punto d. de la "Aplicación de Sanciones" y, en caso de que los hechos de maltrato afecten a uno o más estudiantes, La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el equipo psicosocial del Colegio, dispondrán de todas las mediadas y profesionales necesarios en función del bienestar de los estudiantes y sus familias.

En caso de que las partes afectadas requieran de apoyo permanente y especializado por algún profesional del área, se realizarán derivaciones de atención y planes de intervención psicosocial en este ámbito, informando y orientando a los apoderados de las estrategias a adoptar para dichas situaciones.

### **IV.- Maltrato Físico y/o Psicológico de un Estudiante a un Adulto del Colegio Las Acacias.**

Ante cualquier situación de maltrato físico y/o Psicológico intencional, realizado por cualquier medio, sea éste escrito, oral, virtual u otro, por un estudiante hacia algún adulto miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Las Acacias, independientemente del lugar en el que haya sido cometido, la Dirección del establecimiento velará por la el resguardo y la dignidad de la persona que se haya visto afectada.



Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa informar los hechos de maltrato y violencia física y/o psicológica hacia un adulto miembro de la Comunidad Escolar.

### **Procedimiento en caso de Maltrato Físico y/o Psicológico de un Estudiante a un Adulto del Colegio Las Acacias.**

El procedimiento en estos casos, se realizará de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio Las Acacias, el cual considera entre las faltas denominadas "Transgresiones de Valores y Normas", graves y gravísimas siendo el Encargado de Convivencia Escolar, la persona que acompañará y orientará en función de los hechos cometidos y sanciones a aplicar.

Las sanciones serán graduales, aplicando desde medidas formativas hasta aquellas de carácter disciplinarias o legales, según sea el caso.

Lo anterior, señalado en el punto 10.1.2 de "Transgresión de Valores y Normas Graves y sus Medidas" del Manual de Convivencia<sup>11</sup>

- a. Citar a los padres o apoderados a entrevista con el profesor jefe para unificar estrategias e informar medidas tomadas por el colegio.
- b. Reparar el daño moral o emocional causado a un(a) tercero, debiendo existir una disculpa sincera y una actitud de reconciliación con el otro.
- c. En caso de deterioro el estudiante debe presentarse fuera del horario de clases a reparar el daño ocasionado o su apoderado asumir los costos de reparación.
- d. Suspensión de clases del estudiante sin permanencia en el Colegio, determinada por Inspectoría General.

---

<sup>11</sup>Manual de Convivencia Escolar CLA. 10.1.2 "Transgresión de Valores y Normas Graves y sus Medidas".





- e. Solicitar derivación a especialista, donde el apoderado se compromete a entregar los informes y los tratamientos del o los profesionales.
- f. Condicionalidad Simple, el cual será revisado al final de cada semestre. En este sentido, si existe una conducta irreprochable por parte del estudiante podrá revocar la medida o, de lo contrario, continuar con la condicionalidad, inclusive, si agravase su situación, poder pasar a condicionalidad extrema.

En relación a lo establecido para las transgresiones a la Norma y los Valores Gravísimas<sup>12</sup>, se podrán aplicar las siguientes medidas:

- a. Asistencia inmediata del apoderado.
- b. Condicionalidad Extrema.
- c. Suspensión hasta por 5 días en el hogar
- d. Suspensión de actividades importantes, tales como: viajes de estudio, competencias deportivas, licenciaturas y otras.
- e. Término del contrato de prestación de servicios al término del año lectivo.
- f. Cancelación de matrícula en cualquier momento del año lectivo. Esta medida será aplicada previa consulta al Consejo General de Profesores, mientras que la decisión definitiva será tomada por el equipo directivo y deberá ser informada al sostenedor.
- g. El estudiante tendrá la posibilidad de apelación a la medida presentando los descargos al comité de Convivencia Escolar quienes informarán a dirección de la decisión.

---

<sup>12</sup> Manual de Convivencia Escolar CLA. 10.1.3 "Transgresión de Valores y Normas Gravísimas y sus Medidas".



h. Solicitar derivación a especialista, donde el apoderado se compromete a entregar los informes y los tratamientos del o los especialistas.

i. En caso de que un estudiante atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, se optará, previa ratificación del Comité de Convivencia Escolar, la modalidad de exámenes libres, resguardando el derecho a la educación del estudiante consagrado en la Constitución Política de la República de Chile. Dicha medida contempla un plan integral en la asignación de un docente tutor (profesor jefe u otro que determinase dirección), asegurando la calidad de contenidos respecto al programa de estudios, resolución de dudas y consultas y calendarización de pruebas y exámenes a rendir en el establecimiento con su uniforme Oficial del Colegio, o en horario previamente determinado por Dirección. Dicha atención, será semanal agendado con antelación con el docente correspondiente.

j. En caso de que un estudiante atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa y su presencia en el Establecimiento constituya alteración constante a la Convivencia Escolar, se aplicará el procedimiento de cancelación de matrícula y expulsión, previa ratificación del Comité de Convivencia Escolar, siendo esta informada por el Director al apoderado, estudiante y organismos competentes.

k. Si la situación lo amerita será derivado a la autoridad competente según lo acontecido, ya sea Carabineros de Chile, PDI, OPD, Tribunal de familia, etc.



Aquellas Transgresión de Valores y Normas que no se encuentren explicitadas con sus medidas en el presente Manual, serán resueltas por la Dirección, debiendo consultar a uno o más miembros de la comunidad educativa, entre los cuales pueden ser: Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Comité de Convivencia Escolar, Consejo General de Profesores.

### **Acompañamiento al/ losafectados**

En caso de que un adulto de la Comunidad Educativa se vea física y/o psicológicamente afectado, La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el equipo psicosocial del Colegio, dispondrán de todas las mediadas y profesionales necesarios en función su bienestar.

Las medidas adoptadas se manejará con cautela, el uso de la información resguardará la integridad de las personas.

### **V.- Maltrato Físico y/o Psicológico por parte de un apoderado a miembros de la Comunidad Educativa del Establecimiento.**

Ante cualquier situación de maltrato físico y/o Psicológico intencional, realizado por cualquier medio, sea éste escrito, oral, virtual u otro, por un apoderado hacia algún adulto miembro de la Comunidad Educativa del Colegio Las Acacias, independientemente del lugar en el que haya sido cometido, la Dirección del establecimiento velará por la el resguardo y la dignidad de la persona que se haya visto afectada.

Es responsabilidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa informar los hechos de maltrato y violencia física y/o psicológica hacia un miembro de la Comunidad Escolar.



**Procedimiento en caso de Maltrato Físico y/o Psicológico por parte de un apoderado a miembros de la Comunidad Educativa del Establecimiento.**

- a. Se deberá informar los hechos a la Dirección del Establecimiento acerca de los hechos de situaciones de violencia o maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento u otro tipo de acción que afecte a algún miembro de la Comunidad Educativa, dejando registro por escrito de la denuncia realizada.
- b. Frente a este tipo de situaciones Inspectoría General, acompañado del Encargado de Convivencia Escolar u otra persona que designe la Dirección del Colegio, abordarán la situación con el objeto de mediar y solucionar el conflicto.
- c. Frente a situaciones de faltas de respeto grave por parte de un apoderado a un miembro de la Comunidad Educativa, se procederá a realizar el cambio de apoderado. Paralelo a ello, y si la situación lo amerita, se procederá a realizar las acciones legales que pudiesen corresponder según la Ley de Violencia Escolar.
- d. Se considerará una falta gravísima la agresión física por parte de un padre, madre o apoderado hacia un miembro de la Comunidad Educativa, independientemente del lugar en el que haya sido cometido. En este caso, deberá acudir al servicio de urgencia más próximo y tramitar un parte por lesiones. Dicho parte –suscrito por un médico-, será entregada al trabajador lesionado, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia en los casos correspondientes.
- e. De constatarse la agresión como delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente.



## **Aplicación de Sanciones**

La aplicación de sanciones serán abordadas por el Comité de Convivencia Escolar con su cuerpo directivo, quienes, además del cambio de apoderado como medida primera, se registrá de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente pudiendo recurrir a las autoridades competentes: carabineros de Chile, Tribunales de Justicia, entre otros.

## **Acompañamiento al/ losafectados**

En caso de que un miembro de la Comunidad Educativa se vea física y/o psicológicamente afectado, La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el equipo psicosocial del Colegio, dispondrán de todas las mediadas y profesionales necesarios en función su bienestar.

Las medidas adoptadas se manejará con cautela, el uso de la información resguardará la integridad de las personas.



# **Protocolo de Orientación para la retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes**



## **I.- Fundamento**

El punto de partida es considerar al embarazo en adolescentes como una situación que afecta individual, familiar y socialmente, pues impactan el desarrollo de las mujeres y hombres adolescentes o jóvenes, en el sentido de que se ven abocadas/os a nuevas situaciones que modifican sus proyectos de vida, en torno especialmente a estudiar, recrearse, profesionalizarse y realizar su metas personales.

Los embarazos y la crianza de bebés durante la adolescencia pueden acarrear altos costos para la salud y a nivel emocional, social y financiero tanto para las madres adolescentes como para sus hijos. Las madres adolescentes quieren lo mejor para su salud y la de sus hijos, pero algunas pueden sentirse sobrepasadas por el trabajo que implica la maternidad.

Particularmente, en la sociedad chilena, el embarazo, maternidad y paternidad es una situación que se puede dar en ciertos estudiantes de la Comunidad Escolar e implica dar el derecho a la educación, otorgando una serie de facilidades que correspondan, para garantizar su permanencia en el sistema escolar y evitando la deserción de estudiantes embarazadas y/o madres y los padres adolescentes; fundadas en el respeto y valoración de la vida y en el derecho de todas las personas, sin fomentar el embarazo adolescente.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos, privados, subvencionados o pagados y el Colegio Las Acacias no es la excepción, ya que cuenta con las orientaciones claras y criterios a la hora de actuar bajo un rol formativo y fortaleciendo la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.



Este protocolo se enmarca en los postulados de la Constitución Política de la República, en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Chileno y en el marco legal y normativo vigente en el país. Así, la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, en su Art. 11, señala:

*"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".*

Se suma, el Decreto Supremo de Educación N° 79, estipulado en el Reglamento Interno de del establecimiento el cual atiende a las normas indicadas.

Cabe señalar que dichas orientaciones se basan en las normativas Nacionales, que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la situación de embarazo, maternidad y paternidad.

## **Acciones para la etapa del embarazo, de maternidad/paternidad y crianza.**

### **Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción**

La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.





En el caso del **docente tutor** tendrá las siguientes funciones:

- ✓ **Ser un intermediario/nexo entre estudiante y profesores de asignatura** para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias, supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- ✓ **Apoyo pedagógico especial:** Supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, acreditado por certificado médico.
- ✓ Si el/la estudiante **se ausentara por más de un día**, el/la apoderado/a deberá hacer retiro de materiales de estudio.

El o la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El o la estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.



Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

La estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

### **Respecto del Consejo Escolar**

El Consejo Escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del Consejo Escolar, quedando en acta correspondiente.

### **Respecto al Manual de Convivencia Escolar**

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

El o la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.



#### **1.4. Respeto al Periodo de Embarazo:**

El Colegio Las Acacias establece, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y del cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona emitido por el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente. Además, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.

En el caso de la estudiante, la institución educativa velará por el derecho de ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previendo el riesgo de producir infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

El establecimiento facilitará durante los recreos, a las estudiantes embarazadas, la utilización de las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

El Colegio facilitará el proceso de evaluaciones parciales o coeficientes 2 de las estudiantes embarazadas, que disponen de su tiempo de pre y post natal, por lo que se adecuará el término del semestre o del año escolar, según sea el caso, para que de acuerdo a criterios pedagógicos realicen trabajos o guías de aprendizajes que le permitan terminar su año escolar.

#### **Respeto del Periodo de Maternidad y Paternidad:**

Se brindará el derecho de la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado, evitando con esto que se



perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna a su jornada escolar.

Para las labores de amamantamiento en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, para ausentarse y dar el cuidado adecuado a su hijo (a), y al reingreso se elaborará un calendario para que sean tomadas las valuaciones faltantes, considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

### **Otros**

La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del estudiantado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.

En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el o la médico tratante, podrá eximirse de la



actividad física. En estos casos, la estudiante deberá realizar trabajos alternativos designados.

### **Consideraciones para los Adultos Responsables de las y los Estudiantes en Situación de Embarazo, Maternidad y Paternidad**

Es nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente en estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación. Tanto el padre como la madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, deberá incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- ✓ Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición, el director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- ✓ Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- ✓ Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación que son:



Salas cuna Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.

Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.

Programa de Apoyo a la Retención Escolar de embarazadas, Madres y Padres: Acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar, este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

### **Redes de Apoyo para Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres adolescentes**

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

#### **Descripción Tipo de Beneficio:**

Los espacios amigables para la atención de Adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) cuenta con profesionales preparados en temas de sexualidad y consumo de alcohol y drogas.



Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Dirección web: [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

### **Tipo de Beneficio:**

**1.- Crece contigo:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

**2.- El Subsidio Familiar (SUF):** Dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

Fono Orientación: (56 2) 898 26 55

### **Descripción Tipo de Beneficio:**

**1.- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):** Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presenten alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados del Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.